



### Contrato N° 19-2.025

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**, domiciliada en la dirección Boquerón N° 320 "E", de la ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CLAUDELINO RODAS NUÑEZ**, con cédula de identidad N° **1.608.999**, en su carácter de Intendente, Proclamado por Acuerdo y Sentencia N° 220/2.021, y; la Señora **LAURA NOELIA DUARTE**, con cédula de identidad N° **4.673.104**, en su carácter de Secretaria General, Nombrada por **Resolución N° 02/2.022**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AUREO S.A.**, domiciliada en Ruta Transchaco N° 1.678 casi Dr. Semidei, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **GENARO LUIS ANTONIO JUNGHANNS ALEGRE**, con cédula de identidad N° **2.027.032**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " Adquisición de Materiales de Construcción para la Pavimentación de la Calle Carayá entre Avda. Hindenburg y Carlos Casado ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Licitación Pública Nacional N° **05/2.025**, para el suministro de productos correspondientes al **Lote N° 2 Discos de corte de hormigón**, para la pavimentación de la Calle Carayá entre Avda. Hindenburg y Carlos Casado.-

#### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

#### Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **472.543**



**Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 05/2.025**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° **607/2.025** y Resolución Junta Municipal N° **841/2.025**.-

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

Licitación: 472543 - Adquisición de Materiales de Construcción para la Pavimentación de la Calle Carayá entre Avda. Hindenburg y Carlos Casado									
<b>Lote 2 - Discos de corte hormigón</b>									
Grupo 1 - Disco de corte diamantado de 18 pulgadas Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	
1	27112838-001	Disco de corte diamantado de 18"	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	-	1.050.000	42.000.000	marca: Kern Deudian fabricante: Kern Deudiam	
2	27112838-001	Disco de corte diamantado de 9"	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	15	-	21.000	315.000	fabricante: Bosch GmbH procedencia: Alemania	
							<b>Total por Grupo</b>	<b>42.315.000</b>	
							<b>Total por lote</b>	<b>42.315.000</b>	

**Monto total: Guaraníes 43.315.000** (Cuarenta y tres millones trescientos quince mil).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá vigencia desde su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero del siguiente Ejercicio Fiscal 2.026.-

**Plazo, lugar y conduciibes de la provisión de bienes**

Los bienes y/o servicio deberán ser entregado y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La Administración del Contrato estará a cargo del Sr. Oscar Darío Quintana, asistente del Dpto. Obras Viales.

**AUREO S.A.**  
 RUC: 80054292-4

Lto. Claudelino Rojas  
 Intendente  
 Municipalidad de Filadelfia

**LAURA DUARTE**  
 Secretaria General  
 Municipalidad de Filadelfia



### **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### **Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### **Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### **Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

  
**AUREO S.A.**  
RUC: 80054292-1



  
Claudia Rodas  
Intendente  
Municipalidad de Filadelfia

  
LAURA DUARTE  
Secretaria General  
Municipalidad de Filadelfia



**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA**  
**CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

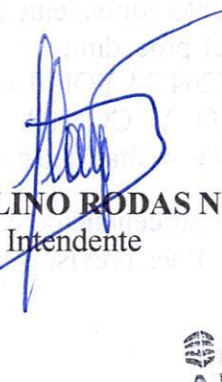


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

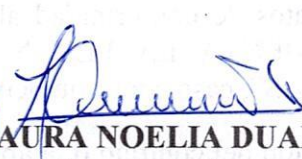
**Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, Departamento de Boquerón, República del Paraguay al día 10 (diez) mes **Noviembre** y año **2.025**.



  
**CLAUDELINO RODAS NÚÑEZ**  
Intendente



  
**LAURA NOELIA DUARTE**  
Secretaria General

  
**eficón**  
**AUREO S.A.**  
RUC: 80854292-4

**GENARO LUIS A. JUNGHANNS A.**  
Proveedor